

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02150

Previo a resolver sobre la notificación enviada al demandado, se insta a la parte demandante para que exprese bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada, la forma como la obtuvo y allegue las evidencias de cómo la obtuvo tal como lo exige el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9ba08d922a775b555fc179864ab55f4958566f38ca75781b7f6c8aee
00ce9a5**

Documento generado en 03/02/2021 03:22:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**